



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 7 Secc. VI

Jueves 22 de enero de 2026

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO • Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Bonanza". • Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Parque Industrial Hermosillo Norte". • Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Real del Alamito". • Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Puerta Real Residencial". • Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Torralba Residencial".

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 2025.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, según consta en acta 22, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en un terreno de 16,283.33 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-37-065-032, ubicado en el fraccionamiento "Bonanza", de esta Ciudad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 78.71 metros, con propiedad privada;
- AL SUR:** en Lc 18.93 y 38.16 metros, con boulevard Berrendo;
- AL ESTE:** en 26.00, 3.00, 197.76 metros, con propiedades privadas; y
- AL OESTE:** en Lc 171.13, Lc 2.55, Lc 3.76, Lc 29.65, Lc 3.76, Lc 2.47 y Lc 5.42 metros, con boulevard Arrendaio.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/02538/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 2025.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, según consta en acta 22, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en un terreno de 6,936.184 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-36-536-006, ubicado en el "Parque Industrial Hermosillo Norte" de esta Ciudad; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

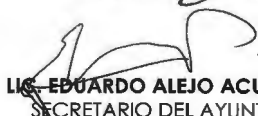
- AL NORTE:** en 25.149 metros, con boulevard Industrial norte;
- AL SUR:** en 25.00 metros, con lote dos de la manzana 536;
- AL ESTE:** en 278.814 metros, con lote uno de la manzana 536; y
- AL OESTE:** en 276.080 metros, con propiedad particular.


Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/00659/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 2025.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, según consta en acta 22, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en un terreno de 13,770.00 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-23-007-009, ubicado en el fraccionamiento campestre "Real del Alamito", de este Municipio, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** en 91.52 metros, con Ejido El Progreso;
- AL SUR:** en 88.82 metros, con lote 4;
- AL ESTE:** en 76.14 y 89.94 metros, con lotes 2 y 3, respectivamente; y
- AL OESTE:** en 144.00 metros, con calle De la Acequia.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/02561/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 2025.

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, según consta en acta 22, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en un terreno de 1,334.991 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-20-104-007, ubicado en el fraccionamiento "Puerta Real Residencial", de esta Ciudad, misma que cuenta con los siguientes rumbos y distancias:

LADO.	PV	RUMBO.	DISTANCIA.
EST. 1	2	S 08°23'54.08" E	89.00 MTS.
2	3	N 81°36'05.92" E	15.00 MTS.
3	4	N 08°23'54.08" W	18.06 MTS.
4	5	N 08°23'54.08" W	70.94 MTS.
5	1	S 81°36'05.08" W	15.00 MTS.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/03738/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

[Firma]
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO



**RESOLUCIÓN DE DESINCORPORACIÓN
DE BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**

Hermosillo, Sonora, 17 de diciembre de 2025.


El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2025, según consta en acta 22, previo cumplimiento a los requisitos que establece el artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autorizó la desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, consistente en un terreno de 4,489.12 metros cuadrados, identificado con clave catastral 3600-30-955-001, ubicado en el fraccionamiento "Toralba Residencial", de esta Ciudad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte:** en 2.50 metros con avenida Sabada, y en LC 21.865 metros con avenida Sabada, y en 58.738 metros con avenida Sabada;
- Al sur:** el LC 21.185, LC 22.667 metros, en LC 27.304 metros y en 11.103 metros con boulevard Luz Valencia;
- Al este:** en 43.894 metros con retorno Luceri y en LC 21.865 metros con retorno Luceri, y en 2.50 metros con retorno Luceri; y,
- Al oeste:** en 46.031 metros con calle Sierra Las Huertas.

Para tomar tal determinación se obtuvo opinión técnica de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la que mediante oficio DGODU/ERC/03739/2025, consideró procedente la desincorporación del predio.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO


LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ÍNDICE

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Bonanza".....	2
Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Parque Industrial Hermosillo Norte".....	3
Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Real del Alamito".....	4
Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Puerta Real Residencial".....	5
Resolución de desincorporación y enajenación del bien del dominio público municipal, un terreno ubicado en el fraccionamientos "Torralba Residencial".....	6

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII7VI-22012026-9BAF72586

